



Oficina Legislativa Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 2, Serie 2016-2017, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2016, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Irmarié Padilla Hernández

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Francisco Alvarado Hernández

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. María S. Díaz García

Hon. Oscar Figueroa Betancourt

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

1 Vacante PPD

Y aprobada por el Alcalde el día 16 de agosto de 2016, para que así conste, para enviar copia certificada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), al Director de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Orocovis, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 16 de agosto de 2016.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 2

**PON 02 (08-15)
SERIE 2016-2017**

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 1996-1997, TITULADA: “PARA APROBAR ENMIENDAS Y ESTABLECER LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS EN EL MUNICIPIO DE OROCOVIS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.”, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER REQUISITOS ALTERNOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE MANEJO DE EMERGENCIAS.”

POR CUANTO: El Municipio de Orocovis posee un Plan de Clasificación y Retribución debidamente aprobado, tanto por la Legislatura Municipal como por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Este Plan, tanto en el Servicio de Carrera como en el de Confianza, dispone el que por razones de difícil reclutamiento la Autoridad Nominadora puede establecer requisitos alternos de reclutamiento, a tenor con la reglamentación vigente.

POR CUANTO: Según el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Orocovis para el Servicio de Confianza, los requisitos establecidos para el puesto de Director(a) de Manejo de Emergencias son los siguientes:

Bachillerato de una Institución Universitaria acreditada. Tres (3) años de experiencia progresiva en puestos de responsabilidad donde se requiera tomar decisiones rápidas y precisas en situaciones críticas.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 5, Serie 2012-2013, se estableció que los requisitos alternos deseables para el puesto de Director(a) de Manejo de Emergencias serán los siguientes:

Graduación de Escuela Superior acreditada y siete (7) años de experiencia en puestos administrativos, uno (1) de ellos que incluya supervisión. Cuatro (4) años de experiencia trabajando en situaciones de desastres naturales y coordinando las labores necesarias en casos de emergencia.

POR CUANTO: La Autoridad Nominadora establece otros requisitos alternos deseables para el puesto de Director(a) de Manejo de Emergencias que serán los siguientes:

Grado Asociado de una Institución Acreditada y cuatro (4) años de experiencia en puestos de responsabilidad donde se requiera tomar decisiones rápidas y precisas en situaciones críticas, uno (1) de ellos que incluya supervisión.

POR CUANTO: El Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Orocovis no se ha atemperado a dicho cambio.

POR TANTO : **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Número 11, Serie 1996-1997, con el propósito de establecer requisitos alternos para el puesto de Director(a) de Manejo de Emergencias.

SECCIÓN 2 : Enviar copia certificada de esta ordenanza al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), al Director de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Orocovis para la acción pertinente.

SECCIÓN 3 : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE